



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 1 de septiembre de 2010 sobre notificación de emplazamiento dictado en el recurso de suplicación n.º 202/2010. (2010ED0447)

José Juan Ruiz Ruiz, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 202/10 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 01/09/10 se ha dictado la siguiente resolución:

“Diligencia de ordenación del Secretario Judicial D. José Juan Ruiz Ruiz.

En Cáceres, a 1 de septiembre de 2010.

Habiendo subsanado en tiempo y forma la parte recurrente el defecto requerido en providencia de 27/07/10 y presentado escrito interponiendo en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de fecha 06/07/10, resolviendo el recurso de suplicación 202/10.

Acuerdo tener por preparado el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles, si tuviesen su domicilio en la península o de veinte cuando residan fuera de ella, remitiéndose a dicha Sala las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese a la parte Alcántara Sukalki Restauración SL, por DOE, por encontrarse en ignorado paradero.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente se haya cometido en la resolución impugnada debiendo interponer el recurso en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante el/la Secretario/a Judicial que dicta la resolución, sin que se suspenda la ejecutividad de la misma.

El/la Secretario/a Judicial”.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Alcántara Sukalki Restauración, SL, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a uno de septiembre de dos mil diez.

El Secretario Judicial